



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de junio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 325/15. (2015ED0238)

SENTENCIA N.º 66/2015

En Badajoz, a cinco de junio de 2015.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 325/15 a instancias de D. Francisco Javier Rodríguez González, representado por la Procuradora Sra. Velásquez García y asistido por el Letrado Sr. Gallardo Muslera, frente a Dña. Nuria Rodríguez González y D. Miguel Blázquez Morles, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de Desahucio por Precario, resultando los siguientes

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Francisco Javier Rodríguez González, representado por la Procuradora Sra. Velásquez García y asistido por el Letrado Sr. Gallardo Muslera, frente a Dña. Nuria Rodríguez González y D. Miguel Blázquez Morles, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, declaro haber lugar al desahucio por precario de la vivienda sita en la avda. Augusto Vázquez, n.º 10, portal 3, 3.º A de Badajoz, condenando a los demandados a dejar el referido inmueble libre y expedito, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo voluntariamente en el plazo legal.

Se imponen las costas a Dña. Nuria Rodríguez González y D. Miguel Blázquez Morales.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

El/La Secretaria Judicial